



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 407 8653

Zipaquirá, veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Expediente No. 25899 31 05 002 2021 00203 00

Edgar Aldana Piraquive vs. Bavaria & CIA, C.S.A. y otra.

Auto

Examinado el expediente digital, se observa que la audiencia pública programada para el 22 de enero de 2025, en el horario de las 10 a. m., no pudo llevarse a cabo por la solicitud de aplazamiento presentada por la demandada **Bavaria & CIA, C.S.A.**, la cual, se encontró debidamente justificada (Archivo25).

Por tal motivo, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 48 del estatuto procesal del trabajo y de la seguridad social, **se reprograma** la audiencia pública consagrada en los **artículos 77** y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para el próximo **05 de mayo de 2025 a las 2.30 pm** oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de **conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas.**

Se advierte a las partes y a sus apoderados que, en caso de no asistir a la conciliación sin justificación – directamente si es persona natural o por intermedio de su representante legal si es una persona jurídica –, se aplicarán las consecuencias previstas en el inciso 6 del artículo 77 citado.

La diligencia se llevará a cabo a través de videoconferencia en la plataforma **Microsoft Teams**, con fundamento en los artículos 2 y 7 de la Ley 2213 de 2022, que permiten el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales.

En el evento en que alguno de los sujetos procesales no tenga a su alcance medios tecnológicos, deberá informarlo así a la cuenta de correo electrónico **con suficiente anticipación o antelación**, con miras a adoptar las medidas pertinentes, en cuyo caso se comunicará por el mismo medio la solución para que se celebre la audiencia sin contratiempos. Entretanto, los demás intervinientes pueden hacerlo de manera virtual.

Los apoderados deberán garantizar que sus clientes y sus testigos, así como cualquier otro interviniente den cumplimiento al Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura No PCSJA24-12185 27 de mayo de 2024 *“Por el cual se adopta el protocolo de audiencias judiciales de la Rama Judicial y se dictan otras disposiciones”*.

Todas las personas que intervengan en la diligencia, sin excepción, deberán presentarse con exhibición de un documento que los identifique.

Por Secretaría se organizará la videoconferencia respectiva y se compartirá el enlace a las direcciones electrónicas de todos los involucrados, no sin

IMPORTANTE: A partir del 13 de enero de 2025, los nuevos procesos laborales de este circuito judicial ¹⁵ deberán ser radicados **únicamente** a través de la plataforma SIUGJ (Circular CSJCUC25-15)

<https://siugj.ramajudicial.gov.co/>
Micrositio web <https://acortar.link/oMynUL>



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 407 8653

Zipaquirá, veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

antes informar que, en todo caso, en el expediente quedará un archivo en **PDF** con el cual se podrá acceder a la reunión.

Notifíquese y cúmplase.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO
Juez

El auto que antecede se notificó por anotación en estado electrónico, hoy 21 de febrero de 2025 siendo las 08:00 a.m.
EDNA ROCÍO PÉREZ AVELLA
Secretaria

IMPORTANTE: A partir del 13 de enero de 2025, los nuevos procesos laborales de este circuito judicial ¹⁶ deberán ser radicados **únicamente** a través de la plataforma SIUGJ (Circular CSJCUC25-15)

Micrositio web <https://siugj.ramajudicial.gov.co/>
<https://acortar.link/oMynuL>

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a90a1e0a70cbf67b71d3f555fd004399164cd31b154f34f60bb11d311a765d4**

Documento generado en 20/02/2025 01:52:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>